

SALA PENAL TRANSITORIA

CONSULTA N° 34 - 2012

LIMA

- 1 -

Lima, veinticinco de octubre de dos mil doce.-

VISTOS; la consulta elevada por la Sala Penal Nacional del auto superior de fojas quinientos veinticinco, del once de octubre de dos mil diez, que declaró exento de responsabilidad penal al acusado Negreth Neyfer Pachari Pascual en el proceso que se le siguió por el delito contra la Tranquilidad Pública – Terrorismo, en agravio del Estado; interviniendo como ponente la Jueza Suprema Inés Villa Bonilla; con lo expuesto por el señor Fiscal Supremo en lo Penal; y **CONSIDERANDO:**

Primero: Que, en los delitos por terrorismo, el artículo seis del Decreto Legislativo número novecientos veintitrés establece que las resoluciones que pongan fin a la instancia serán elevadas en consulta al órgano jurisdiccional superior en grado cuando sean desfavorables al Estado, debiendo el Procurador Público expresar agravios dos días antes de la vista de la causa; que este dispositivo debe ser concordado con el apartado seis del artículo cuatro del citado Decreto Legislativo, que dispone además, que la Sala declarará sin efecto la consulta y firme la resolución que la originó en caso que no se cumpliera con dicha condición. **Segundo:** Que, de la revisión de autos se aprecia: **i)** que, la resolución objeto de consulta se notificó a la Procuraduría Pública a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio del Interior relativos a Terrorismo, el once de noviembre de dos mil diez, según aparece del cargo de fojas quinientos treinta y dos; **ii)** que, no obstante lo expuesto, la razón de Secretaría de la Sala Penal Nacional, de fojas quinientos cuarenta y ocho, del doce de enero de dos mil once – emitida luego de transcurrido el plazo legal– puntualiza que el auto en referencia no ha sido materia de impugnación; **iii)** que, la decisión judicial objeto de consulta se elevó a este Supremo Tribunal mediante el auto de fojas seiscientos cuarenta y cuatro, del uno de marzo del presente año; el que fue notificado a la Procuraduría Pública el veintidós del mismo mes y año, así trasciende del cargo de fojas seiscientos cuarenta y seis; no

SALA PENAL TRANSITORIA

CONSULTA N° 34 - 2012

LIMA

- 2 -

habiendo formulado agravios pese a ser legalmente exigible para que se dicte una resolución sobre el fondo del asunto. Por estos fundamentos: declararon **SIN EFECTO** la consulta del auto superior de fojas quinientos veinticinco, del once de octubre de dos mil diez, que declaró exento de responsabilidad penal al acusado Negreth Neyfer Pachari Pascual en el proceso que se le siguió por el delito contra la Tranquilidad Pública – Terrorismo, en agravio del Estado; en consecuencia: **FIRME** la precitada resolución; y los devolvieron. Interviniendo la señora Jueza Suprema Tello Gilardi por licencia del señor Juez Supremo Príncipe Trujillo.-

S.S.

LECAROS CORNEJO

PRADO SALDARRIAGA

BARRIOS ALVARADO

VILLA BONILLA

TELLO GILARDI

SE PUBLICO CONFORME A LEY

DINY YURIANIEVA CHAVEZ VERAMENDI

SECRETARIA (e)

Sala Penal Transitoria
CORTE SUPREMA